

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2112.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
-DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
-DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RUIZ ÁVILA.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00813-00.

**TRES (03) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

En consideración al escrito que antecede, en donde la apoderada de la parte demandante solicita que el emplazamiento del demandado se realice conforme lo dispone en el artículo 10 del decreto 806 del 2020, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Por secretaría, **ORDÉNESE** la publicación del auto No. 833 del 13 de marzo del 2020, mediante el cual se ordenó el emplazamiento del demandado PEDRO ANTONIO RUIZ ÁVILA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que no es necesario realizar el emplazamiento de manera física de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA